GUÍA DE RECURSOS PARA LAS FAMILIAS DE ATENCIÓN TEMPRANA

Presentado por

ACPACYS

CAIT ACPACYS
Centro de Atención Infantil Temprana

Índice

Presentación 02

Servicio de Atención Temprana 03

- ¿Qué es?
- ¿Qué objetivo persigue?
- ¿Cómo funciona?

Programa de apoyo a las familias 05

Recursos y trámites 06

- Reconocimiento, calificación y valoración del grado de discapacidad
- Tarjeta acreditativa discapacidad
- Reconocimiento situación de dependencia
- Solicitud becas y ayudas para alumnos/as con NEAE
- Solicitud ayudas públicas individuales
- Solicitud prestación familiar por hijo a cargo

Procedimiento desde el área de Trabajo Social 14

Presentación

ACPACYS

La Asociación Cordobesa de Parálisis Cerebral tiene como objetivo atender a las personas con Parálisis Cerebral y dentro del **Centro de Atención Infantil Temprana** a menores con dificultades en el desarrollo, por eso se elabora esta guía, a través la cual se pretende ofrecer una visión general de la red de servicios existentes para las familias.

Esta guía pretende ser un instrumento útil, práctico y en constante revisión, de consulta de recursos, ante la demanda de información de los mismos por parte de las familias, para cumplir el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas usuarias de nuestro centro.

Servicio de Atención Temprana

¿Qué es Atención Temprana?

Conjunto de actuaciones preventivas, de **diagnóstico** y de **intervención** que de forma coordinada se dirigen a la población infantil de **0 a 6 años**, a la familia y a su entorno, que tienen por finalidad dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños y niñas con trastornos en su desarrollo o que tienen riesgo de padecerlos. Dichas actuaciones, que deben considerar la globalidad del niño o de la niña, han de ser programadas y ejecutadas por equipos multiprofesionales.

Este servicio va dirigido a los niños y niñas a los que se detecte algún tipo de limitación en la actividad, discapacidad, **trastorno en el desarrollo o riesgo de padecerlos**, sin perjuicio de que la faceta preventiva deba extenderse también a todo el ámbito familiar así como a su entorno próximo cuando se considere procedente.

¿Qué objetivo persigue?

El objetivo primordial de la Atención Temprana es que los niños, siguiendo un modelo que considere los aspectos biopsicosociales, reciban todo aquello que, desde la vertiente preventiva y asistencial, puede **potenciar su capacidad de desarrollo y de bienestar**, posibilitando de la forma más completa su **integración en el medio familiar - escolar- social**, así como su autonomía personal en el sentido más amplio.

Los padres son el “medio” por excelencia, con el que interactúa el niño en su proceso de desarrollo; los padres construyen el ámbito estimular donde el niño se desenvuelve y, sobre todo, crea el clima emocional que posibilita el desarrollo de sus potencialidades.

¿Cómo funciona?

Se establecen programas de atención temprana orientados a la prevención, a la consecución del nivel óptimo del desarrollo evolutivo del niño y de la niña, y a la reducción de las consecuencias negativas de las discapacidades, alteraciones y trastornos del desarrollo.

Las estrategias de atención temprana se realizan, preferentemente, en el entorno normalizado en que se desenvuelve la vida del niño o de la niña. La faceta preventiva debe extenderse también al ámbito familiar, así como a su entorno próximo cuando se considere procedente, considerando a una y a otro como parte del programa de intervención.

Las técnicas y programas están destinadas a:

- Desarrollo psicomotor.
- Desarrollo cognitivo.
- Desarrollo del lenguaje y la comunicación.
- Desarrollo de la autonomía.
- Desarrollo del área social y afectiva.
- Apoyo, información, habilitación y formación de la familia.

Programa de apoyo a las familias

Dotar de autonomía y promover las competencias y conocimientos relacionados con los recursos, ayudas o posibles beneficios que pueden obtener los menores y sus familias por estar incluidas en el sistema de Atención Temprana, son los objetivos prioritarios del Plan de Apoyo a las Familias del CAIT Acpacys.

La mejora de la calidad de vida del menor y de las condiciones familiares a nivel social, de salud o educativo, son espacios prioritarios por las que se acomete y desarrolla desde 1996, época. En la que comenzamos a trabajar con la Atención Temprana en nuestra Entidad, este Plan de Apoyo.

El Plan de Apoyo a las familias en el CAIT Acpacys es interpretado fundamentalmente por la figura profesional del Trabajador Social, el cual informa, orienta, asesora y guía en determinados trámites a las familias que se ven inmersas por primera vez en el ámbito de la Atención Temprana, o de las que ya lo estaban y demandan alguna cuestión concreta.

El plan de apoyo a las familias del CAIT Acpacys, está dirigido principalmente a:

- Informar a las familias, en la entrevista de acogida, de todo lo relacionado con los servicios sociales.
- Informar sobre las posibles convocatorias de ayudas y subvenciones públicas a las que pueden optar en función de su condición de beneficiarios del servicio de AT.
- Informar sobre las becas de estudios a las que pueden optar, relacionadas con NEAE.
- Cualquier otra cuestión relacionada con el ámbito de la Atención Temprana o de la Discapacidad en general y que los padres de los menores soliciten información y asesoramiento.
- Acompañamiento en el trámite de todas estas posibilidades expuestas anteriormente.

Recursos y trámites

Reconocimiento, calificación y valoración grado discapacidad

Objeto:
El Certificado del Grado de Discapacidad es un documento administrativo que reconoce a su titular la condición de persona con discapacidad en el grado que determinen los porcentajes de valoración aplicados.

¿Quién lo puede solicitar?
Cualquier persona física que posea una **discapacidad**.

¿Qué requisitos debo cumplir?
No existen requisitos previos para el acceso al procedimiento de reconocimiento, calificación y valoración del grado de discapacidad.

¿Cómo se solicita?
Presentación de la solicitud:

- Solicitantes **con certificado de firma electrónica**: se presentará a través del registro telemático del **Ministerio Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad**, en https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/69.html adjuntando un escaneado de los certificados correspondientes.

- Solicitantes **sin certificado de firma electrónica**: imprimirán el modelo de solicitud y lo presentarán, una vez firmado por todos los miembros de la unidad familiar que deban hacerlo, en el registro de la Junta de Andalucía.

Recursos y trámites

Tarjeta acreditativa discapacidad

Objeto:
La tarjeta sirve para que una persona pueda **acreditar** su grado de discapacidad sin necesidad de tener que mostrar la resolución administrativa.

¿Quién lo puede solicitar?
Cualquier persona física que tenga reconocida una discapacidad igual o superior al 33%.

¿Qué requisitos debo cumplir?
Tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33%.

¿Cómo se solicita?
Actualmente la tarjeta acreditativa de grado de discapacidad **será emitida de oficio** por el órgano competente a la resolución del reconocimiento de grado de discapacidad con porcentaje igual o mayor al 33%.

En caso de **no recibirla, pérdida o robo**, puede solicitar a través del Teléfono de Información sobre discapacidad 900 555 564.

Si dispone de certificado digital, también puede descargar en carpeta ciudadana.

Recursos y trámites

Reconocimiento situación dependencia

Objeto:
Reconocer la **situación de dependencia** de los solicitantes, en el grado y nivel que corresponda, así como el derecho a las prestaciones derivadas de dicha situación.

El procedimiento incluye las opciones de:

- Reconocimiento inicial de la situación de dependencia.
- Establecimiento del Programa Individual de Atención (PIA) y reconocimiento de las prestaciones.
- Revisión del grado y nivel de dependencia y de las prestaciones.

¿Quién lo puede solicitar?
Cualquier persona física que se encuentre en una situación de dependencia.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Encontrarse en situación de dependencia.
2. Para los menores de 3 años, se estará a lo dispuesta en la Disposición Adicional decimotercera (establece a efectos de valoración, una escala de valoración especifica EVE).
3. Residir en territorio español y haberlo hecho durante cinco años, de los cuales dos deberán ser inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
4. Para los menores de 5 años, el periodo de residencia se exigirá a quien ejerza su guarda y custodia.

¿Cómo se solicita?
Presentación de la solicitud en:

- **Servicios Sociales Comunitarios**, preferentemente correspondientes al domicilio de la persona interesada.
- Registro de la Junta de Andalucía, de los Ayuntamientos y de la Administración General del Estado.
- Oficinas de Correos mediante certificación del envío.

Recursos y trámites

Solicitud becas y ayudas para alumnos con NEAE

Objeto:
Las becas NEE ofrecen distintos importes como ayuda para **enseñanza, transporte, comedor, residencia, libros, material didáctico y reeducación pedagógica** o del lenguaje, de alumnos con necesidades derivadas de **discapacidad** o **trastornos de conducta**, o para programas dirigidos a alumnos con **altas capacidades** intelectuales.

Becas y ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo:

- **Ayudas directas para los alumnos** que requieran por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones específicas.
- **Subsidios por necesidades educativas especiales** derivadas de discapacidad, trastornos graves de conducta o trastorno grave de la comunicación y del lenguaje.
- **Ayudas para programas específicos** complementarios a la educación reglada asociados a altas capacidades intelectuales.

¿Quién lo puede solicitar?
Podrán solicitar las **ayudas** los alumnos que no superen una determinada **renta y/o patrimonio familiar** y que presenten **necesidad específica de apoyo educativo derivada de discapacidad o trastornos graves de conducta o trastorno grave de la comunicación** y del lenguaje asociado a necesidades educativas especiales y que se encuentren cursando alguno de los **niveles educativos no universitarios:**

- En centro específico.
- En unidad de educación especial de centro ordinario.
- En centro ordinario que escolarice alumnos que presentan necesidades educativas especiales.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1.Presentar **NEAE derivada de discapacidad o trastornos graves de conducta o trastorno grave de la comunicación y del lenguaje asociado a necesidades educativas especiales** siempre que dicha necesidad haya sido acreditada.

2. **Tener cumplidos dos años de edad a 31 de diciembre.**

3.Estar **escolarizado** en centro específico, en unidad de educación especial de centro ordinario o en centro ordinario.

4.Estar cursando alguno de los siguientes **niveles educativos**:

- Educación Infantil
- Educación Primaria
- Educación Secundaria Obligatoria
- Bachillerato
- Ciclos formativos de grado medio y superior
- Enseñanzas artísticas profesionales
- Formación Profesional Básica
- Programas de formación para la transición a la vida adulta
- Otros programas formativos de formación profesional a los que se refiere la disposición adicional cuarta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero.

¿Cómo se solicita?

Presentación de la solicitud:

- Solicitantes **con certificado de firma electrónica**: se presentará a través del registro telemático de este Ministerio de Educación, adjuntando un escaneado de los certificados correspondientes.

- Solicitantes **sin certificado de firma electrónica**: imprimirán el modelo de solicitud y lo presentarán, una vez firmado por todos los miembros de la unidad familiar que deban hacerlo, en el centro educativo en el que se vayan a realizar los estudios durante el curso correspondiente.

Recursos y trámites

Solicitud ayudas públicas individuales

Objeto:
La concesión de subvenciones destinadas a **facilitar la mayor autonomía posible** a las personas con discapacidad. Podrán solicitarse estas subvenciones para las siguientes actuaciones:

- La adaptación de vehículos a motor.
- La adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis.
- La adquisición, renovación o reparación de recursos tecnológicos destinados a prevenir, mitigar o paliar necesidades o limitaciones de las personas con discapacidad en su vida diaria.
- Los gastos de desplazamiento de personas con discapacidad al centro residencial o de día al que deban asistir, así como los gastos de desplazamiento de los niños y niñas de 0 a 6 años que estén recibiendo atención temprana para desplazarse al centro al que deban asistir.

¿Quién lo puede solicitar?
Podrán solicitar las ayudas las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial en un grado igual o superior al 33%, y las familias que reciban Atención Temprana.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Tener reconocida una discapacidad física, psíquica o sensorial en un grado igual o superior al 33% y poseer resolución de reconocimiento del grado el último día de presentación de solicitud.
2. Que la renta per cápita de la unidad económica de convivencia no sea superior a 1,25 veces el IPREM.
3. Disponer de un presupuesto.
4. En el caso de subvenciones para la adquisición, renovación y reparación de productos de apoyo, se exigirá, un informe favorable del Centro de valoración y orientación que será solicitado de oficio por el órgano que tramita la subvención.
5. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

¿Cómo se solicita?

Presentación de la solicitud:

- Solicitantes **con certificado de firma electrónica**: se presentará a través del registro telemático de este Ministerio de Educación, adjuntando un escaneado de los certificados correspondientes.

- Solicitantes **sin certificado de firma electrónica**: imprimirán el modelo de solicitud y lo presentarán, una vez firmado por todos los miembros de la unidad familiar que deban hacerlo, en el centro educativo en el que se vayan a realizar los estudios durante el curso correspondiente.

Recursos y trámites

Solicitud prestación familiar por hijo a cargo

Objeto:
Prestaciones familiares de pago único o periódico por hijo o menor a cargo menor de 18 años con una discapacidad igual o superior al 33% o mayor de dicha edad con discapacidad igual o superior al 65 %, y de pago único por nacimiento/adopción en los supuestos de familias numerosas, monoparentales y madres o padres con discapacidad, y por parto o adopción múltiples.

¿Quién lo puede solicitar?
Va dirigido a los progenitores, adoptantes y, en su caso, personas que tengan a su cargo menores de 18 años con una discapacidad igual o superior al 33% o mayores de dicha edad con discapacidad igual o superior al 65 %, en régimen de acogimiento familiar permanente o guarda con fines de adopción, así como a aquellas personas que por su condición de beneficiarios deseen solicitar alguna de las prestaciones familiares de carácter económico.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Residir legalmente en España.
2. Tener **a su cargo hijos o menores acogidos**, menores de 18 años o mayores afectados por una Discapacidad de al menos un 65%. Éstos deben residir en España, pero si los padres por motivos de trabajo son trasladados fuera del país y ellos acompañan a los progenitores, se considera que residen en España.
3. **No tener derecho a prestaciones de naturaleza similar** en cualquier otro régimen público de protección social.

¿Cómo se solicita?
Presentación de la solicitud:

- Solicitantes **con certificado de firma electrónica**: se presentará a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social, https://pssc.seg-social.es/prestacion-hijo-a-cargo , adjuntando un escaneado de los certificados correspondientes.

- Solicitantes **sin certificado de firma electrónica**: imprimirán el modelo de solicitud y lo presentarán, una vez firmado por todos los miembros de la unidad familiar que deban hacerlo, en un Centro de Atención e Información de la Seguridad Social.

PROCEDIMIENTO DESDE ÁREA DE TRABAJO SOCIAL

El primer contacto de la familia de Atención Temprana con el Trabajador/a Social de ACPACYS se produce durante el proceso de **Acogida**.

El profesional de trabajo social establece un **contacto cercano** con la familia y trata de entender su situación y necesidades específicas. Luego, se identifican los problemas y se establecen **objetivos alcanzables** en colaboración con la familia.

De forma posterior, si la familia lo demanda, se concreta una cita donde en sintonía se asesora y se informa, así como se proporciona recursos y apoyo necesarios para implementar el plan de acción en cuestión. Durante todo el proceso, el trabajador social mantiene una comunicación abierta y establece una relación de confianza con la familia.

Por último, se gestiona y se tramita, en caso de ser necesario, las demandas de la familia y se lleva a cabo un seguimiento. Esta intervención familiar se registra en el expediente individual del menor.